



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00028-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. YULIANA ANDREA HENAO BENITEZ, en representación de la menor LUISA RIOS HENAO contra el señor LUIS ALFONSO RIOS RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho de la señora Juez con escrito sustituyendo poder. Sírvase Proveer

Santiago de Cali, 6 de julio de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1428

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00028-00**

En escrito que antecede, el estudiante de derecho VICENTE ELIAS IMPATA LEAL solicita se le sustituya el poder y se le reconozca personería para actuar en el proceso.

No obstante lo anterior, observa el Despacho que mediante auto interlocutorio 28 del 16 de enero del presente año, se sustituyó el poder al estudiante de derecho YEISON STEVEN CALVACHE PANTOJA a quien se le reconoció personería para representar a la señora YULIANA ANDREA HENAO BENITEZ, demandante en el proceso y quien ostenta las facultades para sustituir.

Lo anterior, obliga a que el estudiante de derecho, YEISON STEVEN CALVACHE PANTOJA, sustituya el poder a él conferido al estudiante VICENTE ELIAS IMPATA LEAL

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00028-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. YULIANA ANDREA HENAO BENITEZ, en representación de la menor LUISA RIOS HENAO contra el señor LUIS ALFONSO RIOS RICARDO

PRIMERO. No acceder a la sustitución de poder que solicita el estudiante de derecho VICENTE ELIAS IMPATA LEAL, teniendo en cuenta lo expresado en precedencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ
05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379cfd4a6c66cbfdccff6dc99f0c740d91fa267421a9597e39132e18e5845fe**

Documento generado en 05/07/2023 01:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>